

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su anotación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no piden, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia el circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 29 y 22 de Diciembre y a citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Hasta el día 10 de Septiembre de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DON MANUEL MIRALLES SALABERT,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que habiendo presentado en este Gobierno D. Florencio Prieto, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la concesión de 1.000 litros de agua por segundo, derivada del río Duerna, unos 180 metros aguas arriba de la toma de agua del molino de Filie, Ayuntamiento de Lucillo, propiedad del solicitante, para obtener, mediante un canal de 1.218 metros de longitud, que cruza los montes pertenecientes á los pueblos de Filie y Lucillo, un salto de agua de 11,46 metros, que piensa utilizar en la producción de energía eléctrica, destinada á usos industriales; he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1885, señalar un plazo de treinta días para que puedan presentar sus reclamaciones las personas ó entidades interesadas; advirtiendo que durante dicho período se hallará de manifiesto el

proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 10 de Septiembre de 1914.

M. Miralles Salabert.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sección 3.ª—Negociado 2.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Coruña contra providencia de V. S., que revocó la de aquella Alcaldía imponiendo multas á D. Bernardo González y 39 más, por no asistir con sus ganados á una feria, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1914.—El Director general, Pinlés. Sr. Gobernador de la provincia de León.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Pérez Pérez, contra providencia de V. S. fecha 4 de Agosto último, confirmando otra de la Alcaldía de Santiago Millas, imponiendo á aquél 15 pesetas de multa por abrir un cauce ó reguero en la calle de Mira, sin autorización, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de

que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1914.—El Director general, Pinlés. Sr. Gobernador de la provincia de León.

MINAS

DON JOSE REVILLA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Marcial Rodríguez Arango, vecino de Cangas de Tineo (Oviedo), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Septiembre, á las nueve y cuatro y cinco, una solicitud de registro, pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Si guarda Sarta*, sita en término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, paraje El Castro. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 4 de la mina «Pouerrada núm. 10», núm. 936, y desde él se medirán 900 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al E., la 2.ª; de ésta 200 al S., la 3.ª; de ésta 100 al E., la 4.ª; de ésta 200 al S., la 5.ª; de ésta 100 al E., la 6.ª; de ésta 500 al S., la 7.ª, y de ésta con 500 al O., se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.326. León 5 de Septiembre de 1914.—*J. Revilla.*

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental repartida en el tercer trimestre del corriente año, y Ayuntamiento de León, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la habilitación de que si, en

el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello, en León á 7 de Septiembre de 1914 — El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 7 de de Septiembre de 1914. El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año, y Ayuntamientos de los partidos de León, segundo zona, y Sahagún, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, los declaro incurso en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello, en

León á 9 de Septiembre de 1914.— El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 9 de Septiembre de 1914.— El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo prevenido en el art. 53 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1915, quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales á continuación se expresan:

Partido judicial de Ponferrada

Cabezas de familia y vecindad

- D. Andrés Rodríguez, de Villar-Barrios
- » José Juárez, de Salas
 - » Aquilino Alvarez, de San Román
 - » Ramón Yebra, de Salas
 - » Rogelio Núñez, de Bembibre
 - » José García, de Idem
 - » Adriano Arias, de Rodanillo
 - » Emilia Alvarez, de Viñales
 - » José Cobos, de Santibáñez
 - » Nemesio Fierro, de Borrenes
 - » Manuel Carcallana, de Cubillos
 - » Florentino López, de Carracedo
 - » Celestino López, de San Miguel
 - » Nicanor Castaño, de Congosto
 - » Domingo Ramos, de Cubillos
 - » Matías Barrio, de Molinaseca
 - » José López, de Páramo del Sil
 - » Demetrio González, de Ponferrada
 - » Jacinto Palacios, de Idem
 - » David Alvarez, de Santo Tomás
 - » Andrés Simón, de Riego
 - » Celestino Roderia, de Encineto
 - » José Martínez, de Páramo del Sil
 - » Eduardo López, de Ponferrada
 - » Felipe González, de Toreno
 - » Domingo Vallinas, de Villanueva
 - » Angel E. Rodríguez, de Idem
 - » Jerónimo Gómez, de Piaranza
 - » Cristóbal Alvarez, de Vega de Yeres
 - » Manuel Vuelta, de Toreno
 - » Marcelino Mariñas, de Puente de Domingo Flórez
 - » Ricardo Tahoces, de Ponferrada
 - » José Rodríguez, de Fuentesnuevas

- D. Jerónimo Raimóndez, de Piaranza
- » Gerardo Quelpo, de Idem
 - » Isaac Courel, de San Lorenzo
 - » Manuel Alvarez, de Ponferrada
 - » Antonio Alonso, de Folgoso
 - » Joaquín Barrios, de Molinaseca
 - » Laureano Merayo, de La Ribera
 - » Victorino Bello, de Carucedo
 - » José Fernández, de Congosto
 - » Santiago García, de Castropodame
 - » Nicanor Rodríguez, de Bembibre
 - » Manuel Campelo, de Cabañas-Raras
 - » Enrique González, de Bembibre
 - » Ricardo Alvarez, de Alvarez
 - » Francisco Fernández, de Villar de los Barrios
 - » Juan F. Alvarez, de Idem
 - » Manuel Rubial, de Toreno
 - » Leonardo Macías, de Villanueva
 - » Francisco Velasco, de Salas de la Ribera
 - » Valentín Sánchez, de Ponferrada
 - » Domingo Vidal, de Toral de Merayo
 - » Benito Callejo, de Valdecañada
 - » Francisco Alvarez, de Otero
 - » José Vega, de La Ribera
 - » Felipe García, de Noceda
 - » José Alvarez, de Ponferrada
 - » Valentín Fernández, de Bembibre
 - » Tomás Rodríguez, de Idem
 - » Baltasar Garrido, de La Granja
 - » Antonio Ramos, de Villar-Barrios
 - » Antolín Alvarez, de Congosto
 - » Valeriano Fernández, de Cubillos
 - » Pedro Alonso, de Castropodame
 - » Constantino Marqués, de Bembibre
 - » Cándido López, de Pombrigo
 - » Francisco González, de Congosto
 - » Francisco Fernández, de Calamocos
 - » Fernando Rodríguez, de Cardedo
 - » Teodosio Quiroga, de Ponferrada
 - » Angel Carreño, de Idem
 - » Leonardo Alvarez, de Pradilla
 - » Eneas R. Soto, de San Lorenzo
 - » Manuel Farfías, de Salas de la Ribera
 - » Luis Santalla, de Dehesas
 - » Patricio García, de Fresnedo
 - » Luciano Bermúdez, de Cubillos
 - » Ramón Díez, de Páramo del Sil
 - » Agapito Mata, de Ponferrada
 - » Atanasio Prada, de Villalibre
 - » Andrés Fernández, de Santa Marina del Sil
 - » Antonio González, de Valdefrancos
 - » Aquilino Varela, de Campo
 - » José Piedrafita, de Puente Domingo Flórez
 - » Miguel Vázquez, de Cubillos

- D. Domingo González, de Molinaseca
- » Aurelio Feo, de San Andrés de Montejos
 - » Santiago Arias, de Noceda
 - » Nicanor Calveta, de Alvarez
 - » Angel Berdial, de Salas de los Barrios
 - » Manuel Arias, de Villar de los Barrios
 - » Francisco Alonso, de Cubillos
 - » Felipe Riguero, de Castropodame
 - » Eugenio Diaz, de Viñales
 - » Patricio Pascual, de Bembibre
 - » Tomás Macías, de Borrenes
 - » Santos Alvarez, de Carucedo
 - » Miguel Cuellas, de Posada
 - » Robustiano Tahoces, de San Esteban
 - » Guillermo Alvarez, de Salas de la Ribera
 - » Antonio Méndez, de Puente de Domingo Flórez
 - » Casimiro Alvarez, de Fresnedo
 - » David Díez, de Bembibre
 - » Juan Prada, de Cortiguera
 - » Baldomero Sitán, de La Granja
 - » Wenceslao G. Fernández, de Villar de los Barrios
 - » Evaristo Méndez, de Villalibre
 - » Nicolás Rodríguez, de Dehesas
 - » Aquilino Martínez, de El Valle
 - » Santiago Alvarez, de Quintana-Igüeña
 - » José Arias, de Fuentesnuevas
 - » Ecequiel García, de Ponferrada
 - » Benito Marqués, de Santa Marina del Sil
 - » Antonio Arias, de Villar de las Traviesas
 - » Angel Rodríguez, de Otero
 - » Bautista Delgado, de Puente de Domingo Flórez
 - » Baldomero Rano, de Congosto
 - » Santiago García, de Castropodame
 - » Lonardo Molinero, de Bembibre
 - » Hermenegildo Ibarra, de San Miguel
 - » Domingo Rto, de Castrillo de Cabrera
 - » Miguel Núñez, de Santo Tomás
 - » Julio Casasola, de Ponferrada
 - » Silverio Vázquez, de Cubillos
 - » Carlos Cabezas, de Noceda
 - » Antonio Fernández, de Campo
 - » Nemesio Martínez, de Ponferrada
 - » Pablo Alvarez, de Toreno
 - » Joaquín Vidal, de Ritor
 - » Domingo Colras, de El Valle
 - » Augusto González, de Ponferrada
 - » José Sagüera, de El Valle
 - » Juan Juárez, de Salas de los Barrios
 - » Alejandro Alvarez, de Bembibre
 - » Adolfo Fernández, de Toreno
 - » Valentín López, de Valdefrancos
 - » Antonio González, de Puente de Domingo Flórez
 - » Juan Voces, de Toral de Merayo
 - » Isaac Pérez, de Villalibre

- D. Pascual Fernández, de Borrenes
 > Gabriel Álvarez, de Ponferrada
 > Lucas Rodríguez, de Tombrío de Arriba
 > Baldomero Álvarez, de Almazcara
 > Raimundo López, de Lago
 > Natalio Bello, de idem
 > Manuel Álvarez, de Bembibre
 > Domingo García, de Borrenes
 > Manuel Núñez, de San Román
 > Avellino Álvarez, de idem
 > José Celada, de Alvares
 > Cristóbal Novo, de Villar de los Barrios
 > Joaquín Carujo, de idem
 > Benito González, de Bembibre
 > Francisco Rodríguez, de Santiñán
 > Domingo Álvarez, de Congosto
 > David Velasco, de Castropodame
 > Argil Alonso, de idem
 > José Salgado, de Toral de Merayo
 > Santos Álvarez, de Yeres
 > Elerio Peral, de Ponferrada
 > Antonio Álvarez, de San Lorenzo
 > Toribio Álvarez, de Valdecañada
 > Nicolás Vega, de Rozuelo
 > Segundo Franganillo, de Molinaseca
 > Vicente de Paz, de idem
 > Nemesio Alonso, de Páramo del Sil
 > Gregorio Mansilla, de Villaverde
 > Venancio Josa, de Bembibre
 > Lorenzo Arias, de Arlanza
 > Nicolás Pérez, de Bembibre
 > Francisco Cuadrado, de Borenes
 > Antonio Castaño, de Congosto
 > Gervasio González, de Almazcara

Capacidades y vecidad

- D. Manuel Gómez, de Toreno
 > Sinfiriano Álvarez, de San Pedro de Torres
 > Pedro López, de Valdefrancos
 > Felipe Pozo, de Tremor de Arriba
 > José Romero, de Ponferrada
 > Alvaro Arias, de Noceda
 > Antonio García, de Igüeña
 > José A. Jáñez, de Congosto
 > Adriano Santalía, de Cabañas de la Dornillas
 > Evaristo Rodríguez, de Fimolledo
 > Ricardo López, de Bembibre
 > José Regnero, de Castropodame
 > Pedro Bello, de Lago de Cartucedo
 > José Álvarez, de San Pedro Castañero
 > Demetrio Álvarez, de Alvares
 > Manuel Rodríguez, de Torre
 > Marcellano González, de Bembibre
 > Roque Blanco, de Onamlo
 > Horacio López, de Ponferrada
 > Tomás Fierro, de Congosto

- D. Mariano López, de Cabañas-Raras
 > Pedro Pérez, de Fresnedo
 > Saturnino Gundín, de Villaverde
 > José Rodríguez, de Villaviciosa de Perros
 > Ambrosio Velasco, de Tombrío de Abajo
 > Ignacio Herrero, de Puente de Domingo Flórez
 > Manuel Vega, de Igüeña
 > Manuel Álvarez, de Rímor
 > Inocencio García, de Priaranza
 > Lorenzo Garrido, de La Granja
 > Pedro Cobos, de Arlanza
 > Francisco González, de Rodanillo
 > Tomás Prada, de Borrenes
 > Angel Mayaral, de idem
 > Martín Palacio, de Castropodame
 > Pedro Merayo, de Folgoso
 > Lucas Álvarez, de Cobrana
 > Ignacio Arias, de San Esteban de Valdeusa
 > Francisco Calvo, de Toreno
 > Faustino Pérez, de Santa Cruz del Sil
 > Daniel Fernández, de Cubillos
 > Bautista López, de Carucedo
 > Joaquín Rodríguez, de Lombillo
 > Manuel Martínez, de Ponferrada
 > Julio Encinas, de Priaranza
 > Francisco Rodríguez, de Villanueva
 > Gregorio Vidal, de Bembibre
 > Baldomero Marqués, de Cubillos
 > Daniel Tahoces, de Salas de los Barrios
 > Aniceto Vega, de Ponferrada
 > Manuel Fernández, de Toral de Merayo
 > Manuel Prada, de Yeres
 > Andrés Martínez, de Molinaseca
 > Andrés López, de Lomba
 > Donato Rodríguez, de Fresnedo
 > Nicanor González, de Almazcara
 > Domingo Solís, de Priaranza
 > Rogelio López, de Ponferrada
 > Alonso Fresco, de Campañana
 > Antolín Fernández, de San Miguel
 > Balbino Álvarez, de Folgoso
 > Fernando Miranda, de Ponferrada
 > Manuel Álvarez, de Bembibre
 > Felipe Gago, de idem
 > Ramón García, de Salas de los Barrios
 > José Álvarez, de Viloria
 > Manuel Rodríguez, de Cubillos
 > Bartolomé Álvarez, de Posada
 > Manuel García, de La Ribera
 > Prudencio Rodríguez, de Fresnedo
 > Saturnino García, de Cabañas-Raras
 > Dionisio Núñez, de Turienzo
 > Baldomero Vega, de Folgoso
 > Pedro Vega, de Noceda

D. Juan T. Álvarez, de Castroquilame

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, expido la presente en León á 31 de Julio de 1914. Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, rendidas por los Sres. Alcaldes y Depositarios correspondientes á los años de 1916 á 1915, ambos inclusive, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo; pasarán á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Valencia de Don Juan 3 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Luyego

Por espacio de quince días se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, el presupuesto ordinario de 1915, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luyego 4 de Septiembre de 1914. El Alcalde, Vicente Fuente.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir en el próximo año de 1915, se halla expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Valverde Enrique 5 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Silvestre Herrera.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Molinaseca 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Pelegín Balboa.

Alcaldía constitucional de Turia

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Turia 6 de Septiembre de 1914. El Alcalde, Félix Fernández.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1915, se hallan confeccionadas y de manifiesto en la Secretaría para oír reclamaciones por término de quince días; pasados éstos no serán atendidas.

Por igual tiempo está de manifiesto el presupuesto municipal para 1915.

Urdiales del Páramo 2 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Bernardo Franco.

Alcaldía constitucional de Matanza

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1915, y las cuentas municipales correspondientes al año de 1915.

Matanza 1.º de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Pastana.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, se halla de manifiesto al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Quintana del Castillo 31 de Agosto de 1914.—El Alcalde Interino, Toribio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Formadas las cuentas municipales de 1915, y el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se hallan expuestas al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros 30 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Hipólito F. Llamazares.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el año 1915, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Boca de Huérgano 27 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Dimas del Hoyo.

Alcaldía constitucional de Campazas

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1915, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días, á los efectos legales.

Campazas 1.º de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Alejandro Soto.

Alcaldía constitucional de Almanza

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, el presupuesto de ingresos y gastos formado para el próximo año de 1915.

Almanza 28 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Manuel Mateos.

Alcaldía constitucional de Villabispo

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Villabispo 31 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Gregorio Prieto.

Alcaldía constitucional de Oencia

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para 1915, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para atender reclamaciones.

Oencia 30 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Sabino Fernández.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sojambre

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva para el año próximo de 1915.

Oseja 28 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Angel Granda.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1915.

Valderrueda 1.º de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Luciano García.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de Astorga, en providencia dictada hoy en suario por incendio, ha acordado citar á los herederos de Vicente

Cordero, de Sopena, cuyo paradero se ignora, para que dentro de tercero día comparezcan ante este Juzgado á declarar é instruir los como perjudicados del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Astorga 2 de Septiembre de 1914. El Secretario, Lic. Germán Serrano.

Merino (Marcelino), conocido por Rafael Ruiz, de unos 50 años, cara redonda, entrecano el pelo y la barba, con bigote y una pequeña perilla; Ruiz (Aureliano), conocido por Antonio Gómez, de unos 28 años, con bigote, cuyas restantes circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Salamanca, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Rieño, con el fin de prestar declaración y constituirse en prisión provisional acordada en causa que se les sigue por robo de caballerías, metálico y efectos de comercio; apercibidos que de no venir, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Rieño 3 de Septiembre de 1914.—Félix Tejada.

Juzgado municipal de León

CÉDULA DE CITACIÓN

En demanda un juicio verbal presentada por D. Enrique Zotes, vecino de esta ciudad, contra don Eduardo Catelán Escrich, Teniente Coronel de Infantería, agregado á la Zona de esta capital en Marzo de 1913, hoy de domicilio desconocido, sobre pago de ciento veinticinco pesetas é intereses de demora, se ha señalado para la comparencia el día diecinueve de Septiembre próximo, á las once horas, en la audiencia del Juzgado municipal, situado en el Consistorio de la Plaza Mayor.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación al demandado, prevenido que de no comparecer por sí ó por apoderado en forma, se seguirá el juicio en rebeldía, firmo la presente en León á veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario suplente, Froilán Blanco.

Don Juan Llamas Llamazares, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades á que han sido condenados Hermenegildo Gutiérrez y su mujer Encarnación Enriquez, vecinos de Riosequino, en juicio verbal que les promovió Vicente Viñuela, de Navatejera, se venden en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una casa, en dicho pueblo de Riosequino, al sitio de las Cuatro Calles, de planta baja y corral, que mide de Salien-

te á Poniente, veinte metros lineales, y de Mediodía á Norte, treinta y cinco, que hacen setecientos metros superficiales, y linda por el Mediodía, ó sea por la derecha entrando, otra de Andrés González; izquierda ó Norte, calle; frente entrando, espaldá, calle pública, y Norte, frente, Manuel de Robles; valuada en setecientos pesetas. . . 700

2.º Una tierra, en término de dicho Riosequino, al sitio de La Mimbre, de tres fanegas, ó sean ochenta y cuatro áreas y veinticinco centiáreas: linda al Oriente, con Salvador Gutiérrez; Mediodía, camino; Poniente, pradera y ejido de Concejó, y Norte, Froilán Muñiz; tasada en ciento cincuenta pesetas. . . 150

El remate se celebrará en este Juzgado á las trece horas del día dieciocho de los corrientes, siendo requisito indispensable el consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de su importe. No existen títulos, debiendo obtenerlos por su cuenta el comprador, á quien se facilitará el oportuno certificado.

Dado en Garrafe á siete de Septiembre de mil novecientos catorce. Juan Llamas.—P. S. M., Luciano González.

Don Juan Llamas Llamazares, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que para hacer pago de responsabilidades á que han sido condenados Hermenegildo Gutiérrez y su mujer Encarnación Enriquez, vecinos de Riosequino, en juicio verbal que les promovió Vicente Viñuela, vecino de Navatejera, se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una tierra, en término de Riosequino, al sitio denominado el Joyaco, de dos fanegas, equivalentes á cincuenta y seis áreas y dieciséis centiáreas, próximamente: linda al Oriente, con Manuel de Robles; Mediodía, Paulino Gutiérrez; Poniente, Manuel de Robles, y Norte, Vicente García; tasada en mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado á las catorce horas del día dieciocho de los corrientes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe.

No existen títulos de propiedad, los que adquirirá el comprador de su cuenta, facilitándole el Juzgado solamente certificación del remate.

Dado en Garrafe á siete de Septiembre de mil novecientos catorce. Juan Llamas.—P. S. M., Luciano González.

Ptas.

Don Juan Llamas Llamazares, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que para hacer pago de responsabilidades á que han sido condenados Hermenegildo Gutiérrez y su mujer Encarnación Enriquez, vecinos de Riosequino, en juicio verbal que les promovió D. Vicente Viñuela, vecino de Navatejera, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

Ptas.

1.º Una tierra trigal, al sitio de Cantarranas, en término de Riosequino, cabida de dieciocho áreas y setenta y dos centiáreas, que linda Oriente, camino foreiro; Mediodía, Francisco Gutiérrez; Poniente, Genaro de Robles, y Norte, prado de Francisco Alvarez; valuada en doscientas pesetas. . . 200

2.º Otra tierra y huerta, al Hospital, trigal, en término de Riosequino, á la calle Real, que hace veintiocho áreas y ocho centiáreas, que linda Oriente, calle Real; Mediodía, Bernardino Flórez; Poniente, herederos de D. Simón Arias, y Norte, con casa de Antonio Valbuena; valuada en treinta pesetas. . . 30

3.º Otra tierra, al Fontico, centenal, cabida de cincuenta y seis áreas y dieciséis centiáreas, en término de Riosequino y San Feliz, con su fruto de avena, que linda Oriente, Félix Díez, de San Feliz; Mediodía, Angel Arias; Poniente, herederos de Francisco Alvarez, y Norte, Tomás Flórez; valuada en cien pesetas. . . 100

El remate se celebrará en este Juzgado á las catorce horas del día veintidós del actual; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe.

No existen títulos de propiedad, los que adquirirá el comprador de su cuenta, facilitándole el Juzgado solamente la certificación del remate.

Dado en Garrafe á siete de Septiembre de mil novecientos catorce. Juan Llamas.—P. S. M., Luciano González.

ANUNCIO PARTICULAR

Junta Administrativa del pueblo de Campo

Habiéndose terminado el proyecto de presupuesto ordinario de esta Junta para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Campo de Villavieja 10 de Septiembre de 1914.—El Presidente, Pedro Pérez.

Imprenta de la Diputación provincial